ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE Y EL COMITÉ DE HUELGA

El Grupo Renfe y SEMAF suscriben este documento de desconvocatoria de huelga tras alcanzar los acuerdos necesarios para superar el conflicto. Para dar cumplimiento a los diferentes puntos acordados, Grupo Renfe y SEMAF, establecen el ineludible diálogo entre ambas partes.

En este sentido, se adoptarán las medidas necesarias para iniciar de manera inmediata el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, así como los que emanan de la normativa vigente, en toda su amplitud.

Es por lo que, al objeto de continuar desarrollando el Plan de Empleo, integrado en el II Convenio Colectivo del Grupo Renfe, el cual faculta promover las nuevas incorporaciones, así como las salidas ordenadas de trabajadores que deben permitir el rejuvenecimiento de los recursos humanos y los legítimos deseos de movilidad de las personas trabajadoras, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO

Se dinamizará el Plan de Empleo iniciado con el acuerdo de 2015, agilizando y favoreciendo su normal desarrollo, dando cumplimiento a lo acordado en la desconvocatoria de huelga del 12 de febrero de 2021, en cuanto al desarrollo del Plan de Empleo y los procesos derivados de movilidad tras el cambio en el contexto de la nueva situación sociosanitaria

Se iniciarán los trámites de autorizaciones necesarios a través del MITMA para que los ministerios afectados permitan publicar la Oferta de Empleo 2022 para Maquinista de Entrada, en el mes de enero y la realización de las pruebas correspondientes en el mes de febrero. En su defecto, se realizará un proceso de selección para el acceso a las becas formativas, que en ningún caso será sustitutivo de los requerimientos y pruebas establecidos para superar la OPE.

El desarrollo concreto de los acuerdos relativos a Plan de Empleo se recoge en el ANEXO I "Plan de Empleo"

SEGUNDO

Recuperar progresivamente un nivel similar de tráficos de viajeros y mercancías, previos a la crisis sociosanitaria, así como las plantillas necesarias para poder llevarlo a cabo.

Se pondrá como límite, para poder retornar al escenario anteriormente descrito, el transcurso del primer semestre de 2022.



X

Todas estas actuaciones, en su conjunto, deben hacer efectiva la recuperación del empleo, así como viabilizar la ineludible planificación que permita proveer al sistema de los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento del Plan de Empleo.

Estos acuerdos se trasladarán al seno de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo con el fin de normalizar su tramitación y desarrollo, comprometiéndose las partes tras la firma de este documento, a trabajar conjuntamente en su implementación.

ANEXO I

Con el fin de poder continuar con el actual Plan de Empleo durante los ejercicios 2021 y 2022, se acometerán las siguientes actuaciones:

I.- MOVILIDAD

- La publicación de las distintas resoluciones a los diferentes procesos de movilidad se efectuará en las fechas siguientes:
 - De manera inmediata se publicará la Resolución Definitiva Bolsa de Reserva PO 15/2019 y Sondeo (PO 04/2020),
 - La Resolución Provisional de las Fase II.I del proceso de movilidad PO 05/2021.
 19 de octubre
 - Resolución Definitiva PO 05/2021 Fase II.I, 15 días después de haber publicado su resolución provisional.
 - Resolución Provisional de las Fase II.2 del proceso de movilidad PO 05/2021, el 9 de noviembre de 2021.
 - e. La publicación de la Resolución Definitiva PO 05/2021 Fase II.2 no se prorrogará más allá del 15 de diciembre de 2021.
- Serán atendidas hasta un número igual al de becarios incorporados, todas aquellas peticiones de movilidad realizadas en primera petición y que, en función de la antigüedad, presenten mayor derecho en la PO5 /2021, sobre residencias en las que se hubieran incorporado becarios recientemente

En el seno de la Comisión de Seguimiento se decidirá sobre la residencia alternativa de aquellas personas que, con este proceso, sean sustituidas por otras que pudieran tener mayor derecho.

La residencia alternativa, siempre que sea posible, tendrá que aprovechar la formación recibida hasta el momento. El trabajador podrá permanecer en la residencia en la que actualmente se encuentra hasta que sea sustituido.

- Las necesidades susceptibles de cobertura en la convocatoria de movilidad PO 5 / 2021 serán, además de las derivadas de desvinculaciones y promociones a MMII, las que se pudieran generar por bajas vegetativas, sin menoscabo del desarrollo de los procesos productivos.
- 4. En materia de protección de datos, relativos a fecha de nacimiento y peticiones realizadas por los trabajadores, se estará a lo que se determine en la contestación a la consulta remitida el pasado 22 de septiembre a la Agencia Estatal de Protección de Datos.
- Para los participantes que tengan solicitadas más de una de las residencias existentes en una provincia, contarán como una sola petición de preferencia, siempre y cuando se soliciten correlativamente.



- Las fases correspondientes a Bolsa de Reserva Sondeo y Fase II.1, computarán como un único proceso a efectos de cómputo de permanencia, siendo la Fase II.2 un segundo proceso.
- 7. De los procesos de adscripción a cuadro de servicio, previos a los procesos de movilidad anuales se dará, con anterioridad a la publicación de las adscripciones, información en la Comisión de Seguimiento de movilidad de conducción.

2.- INGRESOS

Al ser necesario realizar incorporaciones de personal para mantener las actividades productivas del Grupo Renfe, los aspirantes que conforman las listas de reserva de la OPE 2021 se incorporarán, a la realización de una beca formativa, en tres tandas o llamamientos:

- El primero de ellos incluirá las personas de la bolsa de reserva de Cataluña, y los candidatos necesarios de la lista de reserva estatal hasta completar 340, y el personal procedente de otros colectivos con título de conducción.
- El segundo lo conformarán los siguientes 60 candidatos de la lista de reserva estatal, que serán llamados antes del 31 de diciembre de 2021.
- Y el tercero estará integrada por el resto de los candidatos de la lista de reserva estatal, que serán llamados antes del 28 de febrero de 2022.

La asignación de la localidad de realización de la fase específica de la beca formativa y en función de la lista de reserva de procedencia, se realizará entre las personas que integren un mismo llamamiento, atendiendo a la mayor edad.

Con carácter general, la formación se impartirá de manera continuada. No obstante, en tanto en cuanto se regularizan las secuencias formativas actuales, las discontinuidades en estas que pudieran producirse se comunicarán oportunamente a los interesados.

3.- DESVINCULACIONES

Al objeto de identificar aquellos trabajadores que tengan voluntad de acogerse al Plan de Desvinculaciones del ejercicio 2023 y siguientes, con la antelación necesaria para la determinación de la necesidad real de recursos humanos, el plazo para el tratamiento de las solicitudes de adhesión al plan finalizará en el mes de junio del año anterior para, a la vista de las solicitudes recibidas, agilizar tanto los procesos de movilidad geográfica y adscripción como el proceso de solicitud de autorización, tanto presupuestaria como de tasa de reposición pertinente, a los Organismos competentes.

D